



## **EXTRACTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**REVISADO Y VERIFICADO POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA UCLM**

Documento completo disponible en: <http://www.uclm.es/servicios/prevencion/indspuclm.asp>

(aprobado por Consejo de Gobierno de la UCLM de 21/12/2013)

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL).**

- 1.- Decano de Facultad, Director o Directora de Escuela.
- 2.- Vicedecanos o Vicedecanas de Facultad, Subdirectores o Subdirectoras de Escuela, de CEU y de Centro no docente.
- 3.- Director de Departamento y Áreas Departamentales.
- 4.- Responsable de cada laboratorio/taller para PRL y residuos.
- 5.- Responsable de proyecto de investigación / Investigador Principal.
- 6.- Tutores de personal investigador en formación y de becarios.
- 7.- Responsable de prácticas docentes y lugares de trabajo con personas a su cargo.

**ANEXO I.- Organigrama de Responsabilidades en Prevención de Riesgos Laborales.**

**ANEXO II.- Comité de Seguridad y Salud de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas.**

**ANEXO III.- Organigrama. Estructura jerárquica Responsabilidades en la implantación de Planes de Autoprotección UCLM.**

**ANEXO IV.- Estructura jerárquica. Responsabilidades en la Gestión de Residuos UCLM.**

#### **1.- Decano de Facultad, Director o Directora de Escuela.**

Les corresponde la mayor responsabilidad en la toma de decisiones relativas a la integración de la seguridad y salud laboral y respecto al medio ambiente en el ámbito interno del centro, debiendo impulsar, coordinar, desarrollar y controlar todas las actuaciones preventivas del centro, y seguir las directrices establecidas sobre PRL garantizando la seguridad y salud de las personas presentes en el centro.

Como funciones y responsabilidades específicas, pueden enumerarse las siguientes:

- **Funciones de interlocución y coordinación en materia de prevención**
- **Destinatarios y depositarios de la documentación preventiva.** Debiendo promover y coordinar las actuaciones preventivas contenidas en la misma.



- **Poner en conocimiento de la Junta de Centro** cualquier información o cuestión relacionada con la seguridad y salud.
- **Organización de los recursos disponibles en el centro** para necesidades preventivas.
- **Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos** acordados en el Comité de Seguridad y Salud o establecidos por el centro en función de informes de prevención, autoprotección y la evaluación de riesgos del edificio.
- **Integrar aspectos de PRL y de medio ambiente en las reuniones, decisiones y actuaciones que se llevan a cabo en el centro,**
- **Designación de responsabilidades y atribuciones, nombrando en su caso, el equipo de primera intervención de autoprotección, así como uno o más responsables del centro y por cada laboratorio en materia de PRL y de gestión de residuos.**
- Velar por que **las personas que estén a su cargo tengan la formación e información suficiente y adecuada en seguridad y salud para las actividades que realizan.**
- **Informar al personal empleado de la UCLM, estudiantes y empresas externas** de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas preventivas a adoptar.
- Colaborar activamente en la implantación de la **autoprotección y la gestión de residuos peligrosos.**
- **Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo** de aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su centro.
- Asegurar la **implantación y mantenimiento del sistema de gestión de residuos.**
- **Comunicar al SPMA-UCLM los accidentes e incidentes de trabajo, como los riesgos de entidad, que se produzcan en su edificio, incluidos los estudiantes.**
- Colaborar en la **investigación de accidentes o incidentes laborales.**
- Colaborar en la **implantación de medidas preventivas** para evitar que se produzcan accidentes laborales.
- **Vigilar el cumplimiento de la normativa en PRL.** Interrumpir la actividad cuando se detecte que ésta da lugar a un riesgo grave e inminente.

## **2.-Vicedecanos o Vicedecanas de Facultad, Subdirectores o Subdirectoras de Escuela, de CEU y de Centro no docente.**

Ostentarán las **funciones y responsabilidades** específicas de este nivel jerárquico en materia de PRL **que expresamente le delegue el superior jerárquico** (Decano o Decana o Director o Directora de centro).

## **3.- Director de Departamento y Áreas Departamentales.**

Son los **responsables máximos y directos de los aspectos de integración de la seguridad y salud laboral dentro del departamento, debiendo impulsar, coordinar y controlar que todas las actuaciones llevadas a cabo en su departamento sigan las directrices establecidas sobre PRL, en especial en lo referente a las líneas de investigación, garantizando la**



**seguridad y salud de los miembros de su departamento, de las personas de ellos dependientes y de otras personas que lo visiten.**

**Si no se establecen más responsabilidades intermedias en el departamento, cada profesor responsable de la práctica docente o investigador,** será responsable de que se apliquen todas las medidas y buenas prácticas preventivas, a los estudiantes, becarios, y personal PAS o PDI que participe en la actividad de la que sea responsable.

Obligaciones del Director o Directora de Departamento y Áreas Departamentales:

- **Integrar los aspectos de PRL en las reuniones del departamento** y en los procesos y procedimientos que se desarrollen.
- **Dar a conocer al Consejo de Departamento** todo lo referente a seguridad y salud que afecte al departamento.
- **Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos,** incorporando los específicos para su departamento, en base a las directrices recibidas.
- **Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo y buenas prácticas** en aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su departamento.
- **Elaborar y mantener al día, un listado de personal (de plantilla y personal externo visitante) de su departamento, así como de las dependencias que lo componen, laboratorios, talleres, almacenes, despachos, equipos, etc.**
- Efectuar un **seguimiento y control de las acciones de mejora.**
- **Conocer, a través de los correspondientes Decanatos los documentos elaborados por el SPMA-UCLM** sobre las condiciones de trabajo que afecten a su departamento.
- **Informar a las personas que desarrollan una actividad docente e investigadora de los riesgos** para la seguridad y salud y las medidas de prevención existentes.
- Garantizar que se **faciliten los medios necesarios y las buenas prácticas para que los estudiantes, los becarios, el PDI y el PAS,** que intervengan en actividades s de su departamento las desarrollen en unas condiciones adecuadas de seguridad y salud.
- **Garantizar que se disponga de los equipos de protección colectiva e individual necesarios y vigilar su adecuada utilización.**
- **Garantizar** que los empleados públicos que tienen a su cargo estén capacitados para la realización de la tarea que se les encomienda con seguridad para su integridad y su salud y la de las personas que pudieran verse afectadas por tal actividad.
- **Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su departamento de acuerdo con el procedimiento establecido.**
- **Comunicar al SPMA-UCLM tanto los accidentes e incidentes de trabajo,** como los riesgos de entidad, que se produzcan en su departamento.
- **Colaborar con el SPMA-UCLM en la investigación de los accidentes** e incidentes laborales que puedan producirse en su departamento, e implantar las medidas necesarias para evitar que se repitan.



- **Colaborar en la implantación de medidas preventivas** para evitar que se produzcan accidentes laborales.
- **Colaborar en la implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección y de gestión de residuos.**
- Vigilar el **cumplimiento de la normativa** en PRL.
- Interrumpir la actividad cuando se detecte que ésta da lugar a un riesgo grave e inminente para la salud y la seguridad de las personas.

Quando sea necesario, propondrá al Consejo de Departamento la asignación de las responsabilidades y atribuciones, a una o más personas del departamento en materia de seguridad y salud, para asegurar la integración de la gestión preventiva interna y mejorar la interlocución con el SPMA-UCLM.

#### **4.-Responsable de cada laboratorio/taller para PRL y residuos.**

En función de la estructura propia de cada la Dirección del Departamento designará un miembro del PDI como Responsable en cada laboratorio, para que realice las labores de gestión y coordinación directa tanto de prevención de riesgos laborales como de gestión de residuos. En ambas materias será el responsable directo y ejercerá la interlocución con el SPMA-UCLM para la comunicación de incidencias, solicitud de información, entrega de documentación, clasificación, envasado, etiquetado y gestión de los residuos generados, uso de elementos de protección colectiva e individual, etc.

La lista de responsables será facilitada al Comité de Seguridad y Salud y se mantendrá actualizada en la siguiente dirección web: <http://www.uclm.es/cr/fquimicas/indexr.htm>

#### **5.-Responsable de proyecto de investigación / Investigador Principal.**

El investigador principal, responsable de proyectos de investigación y el PDI que suscriba un contrato al amparo de la normativa vigente, asumirá la responsabilidad de la aplicación de las medidas requeridas de prevención de riesgos laborales y medioambientales en todas las actividades realizadas por el equipo investigador que lidere, garantizando que el desarrollo de estas actividades se realiza en condiciones adecuadas de seguridad y salud, conforme al marco normativo de PRL y su reglamentación de desarrollo, así como que se ajusta al sistema de gestión de residuos peligrosos de la UCLM.

Todo proyecto de investigación requerirá para su formulación y dotación relacionar en su memoria de presentación la identificación de los peligros para la seguridad y la salud, la gestión de los residuos peligrosos o radioactivos generados, y las medidas preventivas existentes y propuestas



para su control, con expresión en todos los casos de la dotación presupuestaria necesaria así como la idoneidad del lugar de trabajo o dotación prevista para su adecuación.

La Universidad acreditará, con el asesoramiento del SPMA-UCLM, la idoneidad de las previsiones en materia de prevención riesgos laborales de los proyectos de investigación. **En todo caso, el responsable o investigador principal del proyecto garantizará que dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de prevención y salud laboral para la actividad propuesta.** Con carácter no exhaustivo, se relacionan algunas de sus obligaciones:

- **Integrar los aspectos de PRL** en los trabajos, reuniones, procesos y procedimientos que se desarrollen.
- **Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos** para el centro u edificio donde se encuentren ubicados, incorporando los específicos para su Proyecto de Investigación, en base a las directrices recibidas.
- **Integrar una partida económica en todos y cada uno de los proyectos de investigación**, con el fin de dotar al proyecto de todos los medios materiales y/o humanos para la correcta integración de las medidas de prevención.
- **Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo** en aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su Grupo de Investigación.
- **Elaborar y mantener al día, un listado de personal (de plantilla y personal externo contratado) de su proyecto de investigación, así como de las dependencias que lo componen, como laboratorios, talleres, almacenes, despachos, equipos, etc.**
- Efectuar un **seguimiento y control de las acciones de mejora.**
- **Informar a las personas asignadas al proyecto de investigación de los riesgos** para la seguridad y salud y las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos identificados.
- **Facilitar los medios necesarios** para que el personal asignado al proyecto pueda desarrollar su trabajo en unas condiciones adecuadas de seguridad.
- **Garantizar que se disponga de los equipos de protección** colectiva e individual necesarios y vigilar su adecuada utilización.
- **Garantizar que el personal a su cargo asignado al proyecto de investigación esté capacitado para la realización de la tarea que se les encomienda** con seguridad para su integridad física y su salud.
- **Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su espacio de trabajo de acuerdo con el procedimiento establecido.**
- **Coordinar los aspectos de PRL con otros grupos** de investigación, personas, empresas y entidades externas que se encuentren en las mismas instalaciones.
- **Vigilar** el cumplimiento de la **normativa en PRL.**
- Interrumpir la actividad cuando se detecte que ésta da lugar a un riesgo grave e inminente para la salud y la seguridad de las personas.



- **Comunicar al SPMA-UCLM tanto los accidentes e incidentes** de trabajo, como los riesgos de entidad que pudieran afectar a las personas que estén bajo su responsabilidad. **Colaborar en la implantación de medidas preventivas** para evitar que se produzcan accidentes laborales.
- **Colaborar en la implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección** del edificio donde se encuentre su espacio de trabajo.
- Asegurar la implantación y mantenimiento del sistema de gestión de residuos.

**Los profesores o investigadores en el lugar de trabajo, que tengan a su cargo grupos de prácticas de alumnos, grupos de investigación, aulas de docencia, etc. serán los responsables del cumplimiento de la normativa y buenas prácticas PRL, de la autoprotección y de la gestión de residuos peligrosos de esos grupos.**

## **6.- Tutores de personal investigador en formación y de becarios.**

**Los tutores del personal investigador en formación y de becarios, prestan el apoyo necesario para garantizar el desarrollo de la actividad investigadora de éstos, siendo responsables directos de los aspectos de seguridad.**

Con carácter no exhaustivo, se relacionan algunas de sus obligaciones:

- **Informar de acuerdo con el procedimiento establecido, al personal investigador en formación y becario, de los riesgos** para la seguridad y salud y las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos identificados.
- **Elaborar y mantener al día, un listado de personal (de plantilla y personal externo contratado) de su proyecto de investigación, así como de las dependencias que lo componen, como laboratorios, talleres, almacenes, despachos, equipos, etc.**
- Facilitar los **medios necesarios** para que se puedan desarrollar las actividades en unas condiciones adecuadas de seguridad.
- **Garantizar que se disponga de los equipos de protección** colectiva e individual necesarios y vigilar su adecuada utilización.
- Garantizar que **el personal a su cargo esté capacitado para la realización de la tarea que se les encomienda con seguridad** para su integridad física y su salud y la de las personas que pudieran verse afectadas por tal actividad.
- **Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su espacio de trabajo** de acuerdo con el procedimiento establecido.
- **Comunicar al SPMA-UCLM los accidentes e incidentes** de trabajo que sufra el personal a su cargo y colaborar en su investigación.
- Colaborar en la **implantación de medidas preventivas** para evitar que se produzcan accidentes laborales.



- Colaborar en la **implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección** del edificio donde se encuentre su espacio de trabajo.
- **Vigilar el cumplimiento** de la normativa en PRL e interrumpir la actividad cuando se detecte que ésta da lugar a un riesgo grave e inminente para la salud y la seguridad de las personas.
- Asegurar la **implantación y mantenimiento del sistema de gestión de residuos peligrosos** de la UCLM, sus procedimientos y buenas prácticas en aquellas actividades desarrolladas en el proceso de investigación que tutele.

## **7.- Responsable de prácticas docentes y lugares de trabajo con personas a su cargo.**

El PDI y el PAS no enumerados anteriormente, que tengan personas a su cargo serán responsables de la integración de la seguridad y salud en la docencia en aulas o laboratorios, o en cualquier otro lugar o actividad propio de la UCLM o externo, extendiendo esta responsabilidad sobre becarios, alumnos, o personas que se encuentren en los lugares donde ejerzan su actividad. Los responsables de prácticas docentes y el PAS que colabore en las mismas considerarán, durante la fase de planificación, los posibles riesgos asociados a las actividades de dichas prácticas, adoptando las medidas preventivas pertinentes. Los investigadores, PAS y becarios que participen en las prácticas deberán ser informados de los riesgos asociados a su participación en las mismas, estando obligados a cumplir las instrucciones preventivas que se les faciliten.

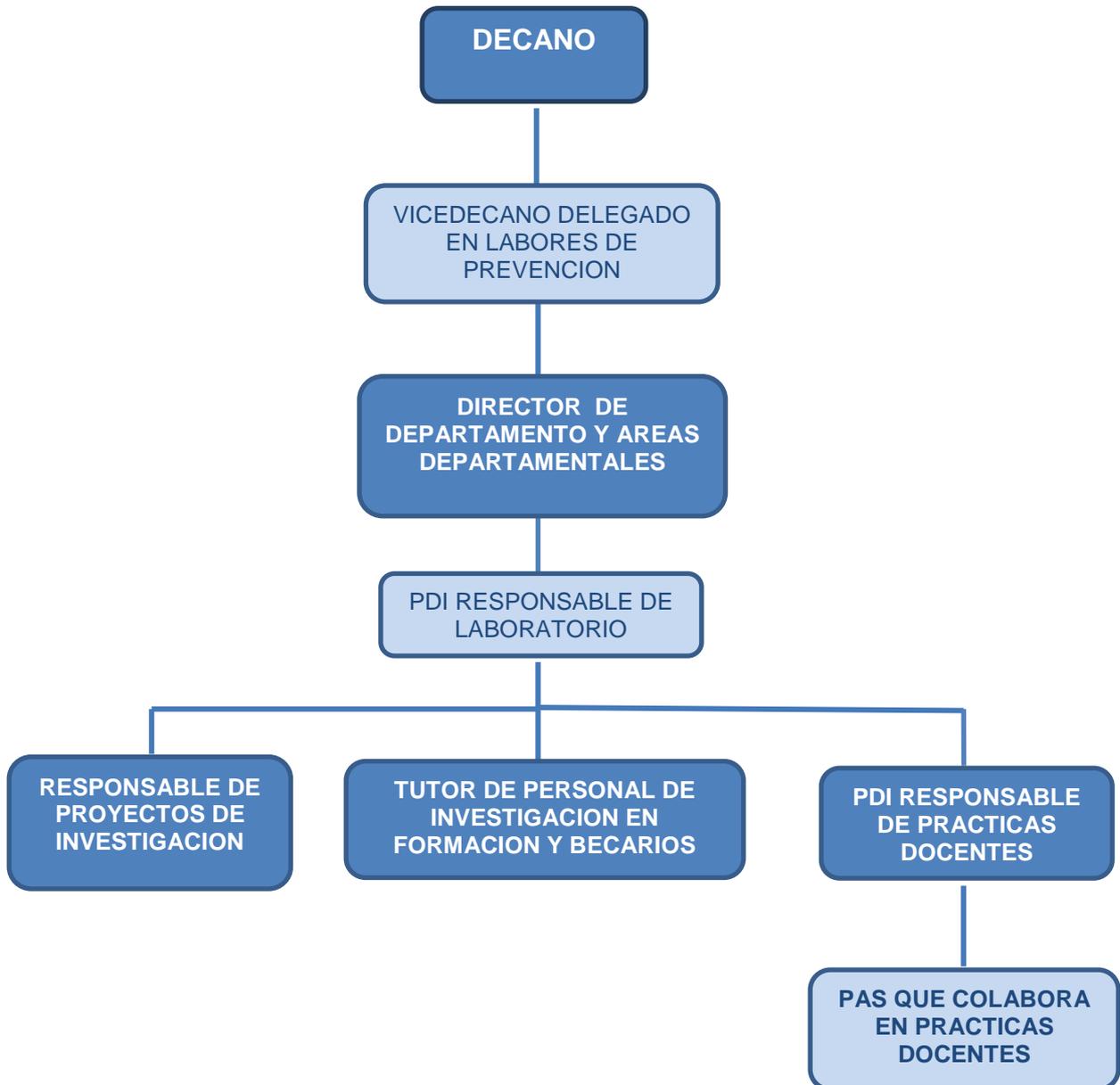
Con carácter no exhaustivo, se relacionan algunas de sus obligaciones:

- **Integrar los aspectos de PRL** en las actividades desarrolladas.
- **Informar** de acuerdo con el procedimiento establecido, **al personal a su cargo, de los riesgos** para la seguridad y salud y las medidas y actividades de protección y prevención.
- **Facilitar los medios necesarios** para desarrollar las actividades en condiciones adecuadas de seguridad.
- **Garantizar que se disponga de los equipos de protección** colectiva e individual necesarios y vigilar su adecuada utilización.
- **Garantizar que el personal a su cargo esté capacitado** para la realización de la tarea que se les encomienda con seguridad para su integridad física y su salud y la de las personas que pudieran verse afectadas por tal actividad.
- **Elaborar y mantener al día, un listado de personal adscrito a su ámbito de competencia, así como de las dependencias que lo componen.**
- **Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su espacio de trabajo** de acuerdo con el procedimiento establecido.



- **Comunicar al SPMA-UCLM los accidentes e incidentes** de trabajo que sufran las personas a su cargo y **colaborar su investigación**.
- Colaborar en la **implantación de medidas preventivas** para evitar que se produzcan accidentes laborales.
- Colaborar en la **implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección** del edificio donde se encuentre su espacio de trabajo.
- **Vigilar el cumplimiento de la normativa** en PRL e **interrumpir la actividad** cuando se detecte que ésta da lugar a un riesgo grave e inminente para la salud y la seguridad de las personas.

**ORGANIGRAMA DE RESPONSABILIDADES EN  
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**



## Anexo II

### **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS** (aprobado por Junta de Facultad de 8-5-2013 atendiendo a las directrices que establece el Plan de Prevención de la UCLM)

---

- Decano: Ángel Ríos Castro
- Vicedecano Delegado en Labores de Prevención:  
Giuseppe Fregapane Quadri
- Equipo de Dirección del Centro  
Manuel Andrés Rodrigo Rodrigo  
María Pilar Martín Porrero  
Agustín Lara Sánchez
- Directores de Departamento / Responsables de área  
Ana I. Briones Pérez  
José Albaladejo Pérez  
Pablo Cañizares Cañizares  
Antonio Otero Montero  
Juana Rodríguez Flores  
Giuseppe Fregapane Quadri  
Anselmo Acosta Echevarria  
M. Prado Sánchez Verdú  
Antonio Andrés Hueva  
Henar Herrero Sanz  
Pablo Muñiz García
- Equipos de Intervención:

#### **EDIFICIO SAN ALBERTO MAGNO**

##### **Jefe de Emergencia:**

D. Angel Rios Castro (Decano)

Tfno: (1)3405-295232

Jefe de Emergencia Suplente: Cualquiera de los Jefes de Intervención o el Responsable del Puesto de Mando.

##### **Jefes de Intervención:**

Agustín Lara Sánchez (Vicedecano)

Tfno: 3499

Rafael Muñoz Valencia (Administrador del edificio)

Tfno: 3400-295370

Prado Díaz Alcazar (Responsable del edificio)

Tfno: 3406-295370

M<sup>a</sup> Teresa Rivas Muñoz (Auxiliar de servicio)

Tfno: 3406-295370

**Responsable del Puesto de Mando:**

Prado Díaz Alcazar (Responsable del edificio) Tfno: 3406-295370

**Suplentes:**

M<sup>a</sup> Teresa Rivas Muñoz (Auxiliar de servicio) Tfno: 3406-295370

M<sup>a</sup> Santos Triguero López (Auxiliar de servicio) Tfno: 3406-295370

**Equipo Mixto de Alarma, Intervención y Evacuación:****Planta baja:**

Carmen Martín-Consuegra Expósito Tfno: 3403

M<sup>a</sup> Alejandra Gómez Laguna Tfno: 96344

Gregorio Castañeda Peñalvo Tfno: 3445

Pablo Blanco Morales Tfno: 3433

**Primera Planta:**

Ana Antequera Tfno: 3490

M<sup>a</sup> Prado Rodríguez Pérez Tfno: 96345

Rafael Fernández Galán Tfno: 3494

Julián Rodríguez López Tfno: 3462

**EDIFICIO FRANCISCO FERNANDEZ IPARRAGIRRE****Jefe de Emergencia:**

D. Angel Rios Castro (Decano) Tfno: 3405-295232

Jefe de Emergencia Suplente: Cualquiera de los Jefes de Intervención o el Responsable del Puesto de Mando.

**Jefes de Intervención:**

Pilar Martín Porrero (Secretaria de la Facultad) Tfno: 3486

Rafael Muñoz Valencia (Administrador del edificio) Tfno: 3400-295370

Mercedes Gálvez Rúa (Auxiliar de servicio) Tfno: 3427-295370

**Responsable del Puesto de Mando:**

Prado Díaz Alcazar (Responsable del edificio) Tfno: 3406-295370

**Suplentes:**

Mercedes Gálvez Ruiz (Auxiliar de servicio) Tfno: 3427-295370

Cesar Aranda (Auxiliar de servicio). Tfno: 3427-295370

**Equipo Mixto de Alarma, Intervención y Evacuación:****Sótano:**

Mario Rivera Cabanillas Tfno: 3436

Eduardo Prado García--Consuegra Tfno: 3436

**Planta Baja:**

Juan Ramón Trapero Tfno: 3488

Francisco Pla Martos Tfno: 3468

Primera Planta:

Pablo Fernandez López  
Carlos Sánchez Jiménez

Tfno: 3489  
Tfno: 3431

Segunda Planta:

Henar Herrero Sanz  
Juan Antonio González Sanz

Tfno: 3483  
Tfno: 3428

**EDIFICIO ENRIQUE COSTA NOVELLA**

**Jefe de Emergencia:**

D. Angel Rios Castro (Decano)

Tfno: 3405-295232

Jefe de Emergencia Suplente: Cualquiera de los Jefes de Intervención o el Responsable del Puesto de Mando.

**Jefes de Intervención:**

Manuel Andrés Rodrigo Rodrigo (Vicedecano)  
Rafael Muñoz Valencia (Administrador del edificio)  
Auxiliar de servicio (edificio San Alberto Magno)  
Arcadio Nielfa Cañizares

Tfno: 3411  
Tfno: 3400-295370  
Tfno: 3406-295370  
Tfno: 3506

**Responsable del Puesto de Mando:**

Pablo Cañizares Cañizares

Tfno: 3412

Suplentes:

Auxiliar de servicio (edificio San Alberto Magno)  
Arcadio Nielfa Cañizares

Tfno: 3506  
Tfno: 3506

**Equipo Mixto de Alarma, Intervención y Evacuación:**

Planta Baja:

Concepción Carranza Cabezas  
Arcadio Nielfa Cañizares  
Ángel Pérez Martínez

Tfno: 6308  
Tfno: 3506  
Tfno: 3416

Primera Planta:

Paula Sánchez Paredes  
Fernando Dorado Fernandez  
Rosario Álamo Arcos

Tfno: 3418  
Tfno: 3516  
Tfno: 3414

Bloque dirección antiguo:

Cristina Sáez Jiménez  
Justo Lobato Bajo  
Ignacio Gracia Fernandez

Tfno: 6708  
Tfno: 6707  
Tfno: 3419

**EDIFICIO MARIE CURIE**

**Jefe de Emergencia:**

D. Angel Ríos Castro (Decano)

Tfno: (1)3405-295232

IRICA:

Felix Jalón Sotes

Tfno: 3473

Jefe de Emergencia Suplente: Cualquiera de los Jefes de Intervención o el Responsable del Puesto de Mando.

**Jefes de Intervención:**

Giuseppe Fregapane Cuadri (Vicedecano)

Tfno: 3439

Rafael Muñoz Valencia (Administrador del edificio)

Tfno: 3400-295370

Edmundi Romano Sánchez

Tfno: 6270

M<sup>a</sup> Prado García Consuegra

Tfno: 6270

**Responsable del Puesto de Mando:**

Edmundi Romano Sánchez

Tfno: 6270

Suplentes:

M<sup>a</sup> Prado García Consuegra

Tfno: 6270

**Equipo Mixto de Alarma, Intervención y Evacuación:**

Planta Baja:

José Luis Martín Ramírez

Tfno: 3492

Ascensión Gómez Blanco

Tfno: 96334/96339

Primera Planta:

M<sup>a</sup> Soledad Pérez Coello

Tfno: 3421

Alfonso Aranda Rubio

Tfno: 3484

Segunda Planta:

Elena Jiménez Martínez

Tfno: 3455

Francisco Jose Maigler Serrano

Tfno: 3456

M. Elena Maeso Carbayo

Tfno: 3491

**IRICA**

Planta Baja

María Antonia Herrero

Tfno: 6652

Primera Planta

M<sup>a</sup> Consuelo Díaz Maroto

Tfno: 3425

Justa Poveda Colado

Tfno: 6427

Segunda Planta

Mónica Fernández González

Tfno: 6650

Tercera Planta

Carolina Gómez Turrillo

Tfno: 3500

Carlos Ribera Cabanillas

Tfno: 3503



## Estructura jerárquica Responsabilidades en la Gestión de Residuos UCLM

